

BIODIVERSIDAD

Marco Normativo

Legislación Internacional

Ordenamiento	Articulado
Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, 1979.	<p>Art. 3, 4, 5, 12, 14 y 15.</p> <p>Esta Convención, adoptada en 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, es el principal instrumento para la protección de los derechos de la mujer. El Protocolo Opcional de la CEDAW se adoptó en diciembre de 1999, y es vigente desde el 22 de diciembre de 2000. Establece procedimientos para que las mujeres presenten reclamos solicitando que se investiguen las violaciones de derechos.</p> <p>En una provisión de gran relevancia para la regulación de asuntos de cambio climático, la Convención obliga a los Estados Partes a tomar “todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios” y “Participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles” y “en todas las actividades comunitarias”.</p> <p>Exhorta a que los países brinden iguales oportunidades entre mujeres y hombres y se establezcan las condiciones necesarias para que ellas puedan: participar en la toma de decisiones y participar de manera equitativa en el acceso a mecanismos de financiamiento y a tecnologías.</p>
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ambiente y Desarrollo, en Río de Janeiro en 1992.	<p>Durante esta conferencia, los líderes crearon la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (UNFCCC, por sus siglas en inglés), la cual estableció una meta no vinculante de estabilizar las emisiones, para el año 2000, a los niveles en que se encontraban en 1990. La Declaración de Río hace especial hincapié en el papel de la mujer y la necesidad de su plena participación en el desarrollo sostenible.</p> <p>Para desarrollar la Declaración se estableció la Agenda 21, un programa para el desarrollo que incluye todo un capítulo (cap. 24) titulado “Medidas Mundiales en Favor de la Mujer para Lograr un Desarrollo Sostenible y Equitativo”. En este capítulo se invita a los gobiernos a introducir los cambios constitucionales, legales, administrativos, culturales, sociales y económicos necesarios con el fin de eliminar todos los obstáculos para la participación plena de la mujer en el desarrollo sostenible y en la vida pública.</p>
La Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, 1994.	<p>El Comité Intergubernamental de Negociación sobre la Desertificación (CIND), estableció que para luchar contra la desertificación de manera efectiva, tanto mujeres</p>

	<p>como hombres deberían participar de lleno en la preparación y ejecución de actividades de desarrollo en zonas secas. El CIND también reconoció que para que la participación sea real, se requieren actividades especiales de apoyo que promuevan oportunidades para que las mujeres participen, incluyendo campañas de sensibilización, formación y desarrollo de capacidades y educación.</p>
<p>Plataforma de Acción de Beijing, 1995.</p>	<p>Producto de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. El Objetivo Estratégico K de la Plataforma de Acción de Beijing se compromete a asegurar la participación activa de las mujeres en la adopción de decisiones relativas al medio ambiente; integrar consideraciones y la perspectiva de género en políticas y programas de desarrollo sostenible; y fortalecer o establecer mecanismos en los niveles nacional, regional e internacional para evaluar el impacto de las políticas ambientales y de desarrollo en las mujeres.</p>
<p>Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo en 2002.</p>	<p>Conocida también como Cumbre de Johannesburgo, su objetivo principal fue la adopción de compromisos concretos con relación al Programa 21 y el logro del desarrollo sostenible.</p> <p>El Plan de Implementación de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible (CMSD) adoptado en Johannesburgo, promueve el acceso equitativo de la mujer a una participación plena en la toma de decisiones en todos los niveles, sobre la base de igualdad con los hombres. Exhorta a la transversalización de la perspectiva de género en todas las políticas y estrategias, la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la mejora de la posición, salud y bienestar económico de mujeres y niñas por medio de un acceso total e igual a oportunidades económicas, tierra, crédito, educación y atención médica.</p>
<p>Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres.</p>	<p>El Marco de Acción de Hyogo (MAH)¹, incluye el mandato de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en el contexto de la reducción de riesgo de desastres. Este Marco de Acción, que adoptaron 168 estados, establece un resultado respecto a la reducción sustancial de pérdidas por desastres, tanto en vidas como en bienes sociales, económicos y ambientales de comunidades y países, y plantea un conjunto detallado de prioridades para lograr este objetivo para el año 2015.</p> <p>Un rasgo importante del MAH es su carácter no vinculante. Así, establece un conjunto bien fundamentado de requisitos técnicos y organizacionales para reducir el riesgo de desastres, pero deja que los gobiernos sean los que decidan los detalles de su implementación de acuerdo con sus necesidades y capacidades. El MAH enfatiza que la reducción de riesgo de desastres es un tema central para las políticas de desarrollo.</p> <p>Entre las Prioridades de Acción para 2005-2015, indica que “se debe integrar la perspectiva de género en todas</p>

¹Producto de la Conferencia Mundial sobre Reducción de Desastres en Kobe, Japón (2005).

	<p>las políticas de desastres sobre gestión del riesgo, planes y procesos de toma de decisión, incluyendo aquellos relacionados a la evaluación del riesgo, alerta temprana, manejo de la información, educación y capacitación". Además reconoce que debe incluirse la perspectiva de género en todas las áreas de gestión del riesgo, en todas las fases del ciclo de un desastre, incluyendo respuesta, recuperación, preparación y mitigación de peligros.</p>
<p>Declaración de Manila para la Acción Global sobre Género, Cambio Climático y Reducción de Desastres. 2008</p>	<p>Exige que los países integren el enfoque de género en la gestión de riesgos de desastre y traza prioridades dirigidas a asegurar una reducción sustancial de las pérdidas a causa de desastres en cuanto a vidas humanas, bienes sociales, económicos y ambientales de comunidades y países.</p>
<p>Agenda de Acción Global de Beijing sobre Género y Reducción del Riesgo de Desastres, 22 de abril de 2009.</p>	<p>Producto de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. El Objetivo Estratégico K de la Plataforma de Acción de Beijing se compromete a asegurar la participación activa de las mujeres en la adopción de decisiones relativas al medio ambiente; integrar consideraciones y la perspectiva de género en políticas y programas de desarrollo sostenible; y fortalecer o establecer mecanismos en los niveles nacional, regional e internacional para evaluar el impacto de las políticas ambientales y de desarrollo en las mujeres.</p>
<p>Convenio sobre la Diversidad Biológica</p>	<p>El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) es un tratado internacional jurídicamente vinculante con tres objetivos principales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La conservación de la diversidad biológica, 2) La utilización sostenible de sus componentes y 3) La participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. <p>Su objetivo general es promover medidas que conduzcan a un futuro sostenible.</p> <p>La conservación de la diversidad biológica es interés común de toda la humanidad. El Convenio sobre la Diversidad Biológica cubre la diversidad biológica a todos los niveles: ecosistemas, especies y recursos genéticos. También cubre la biotecnología, entre otras cosas, a través del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. De hecho, cubre todos los posibles dominios que están directa o indirectamente relacionados con la diversidad biológica y su papel en el desarrollo, desde la ciencia, la política y la educación a la agricultura, los negocios, la cultura y mucho más.</p> <p>El órgano rector del CDB es la Conferencia de las Partes (COP). Esta autoridad suprema de todos los Gobiernos (o Partes) que han ratificado el tratado se reúne cada dos años para examinar el progreso, fijar prioridades y adoptar planes de trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) quedó listo para la firma el 5 de junio de 1992 en la Cumbre de la Tierra celebrada en Río de Janeiro, y entró en vigor el 29 de diciembre de 1993

- Hasta la fecha hay 193 Partes
- Los componentes de la diversidad biológica son todas las formas de vida que hay en la Tierra, incluidos ecosistemas, animales, plantas, hongos, microorganismos y diversidad genética
- Con sus tres objetivos, el CDB es considerado a menudo como el principal instrumento internacional para el desarrollo sostenible. Los ecosistemas, las especies y los recursos genéticos deberían ser utilizados en beneficio del ser humano, pero de manera que no lleve a la pérdida de diversidad biológica
- Para conservar la diversidad biológica hacen falta cuantiosas inversiones, pero se obtendrán considerables beneficios ambientales, económicos y sociales
- El enfoque por ecosistemas, una estrategia integrada para gestionar recursos, es el marco de acción del Convenio
- Según el principio de precaución, cuando haya peligro de considerable reducción o pérdida de diversidad biológica, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas que impidan o minimicen dicho peligro.

Legislación Nacional

Ordenamiento	Articulado
Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2006	<p>Artículo 17.- La política nacional en materia de igualdad deberá considerar, entre otros, los siguientes lineamientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida; • Asegurar que la planeación presupuestal incorpore la perspectiva de género d, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los proyectos y acciones; • Promover la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo. <p>Artículo 26.- El Sistema Nacional tiene los siguientes objetivos:</p> <p>II. Contribuir al adelanto de las mujeres.</p> <p>IV. Promover el desarrollo de programas y servicios que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres.</p>
Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente	<p>Garantiza el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar</p> <p>También la formulación y ejecución de acciones de protección de la biodiversidad del territorio nacional y zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, así como el aprovechamiento de material genético.</p>

<p>Ley General de Vida Silvestre</p>	<p>El objetivo de la política nacional en materia de vida silvestre y su hábitat, es su conservación mediante la protección y la exigencia de niveles óptimos de aprovechamiento sustentable, de modo que simultáneamente se logre mantener y promover la restauración de su diversidad e integridad, así como incrementar el bienestar de los habitantes del país.</p>
<p>Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables</p>	<p>Regula, fomenta y administra el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Establece y define los principios para ordenar, fomentar y regular el manejo integral y el aprovechamiento sustentable de la pesca y la acuicultura, considerando los aspectos sociales, tecnológicos, productivos, biológicos y ambientales.</p>
<p>Ley de Aguas Nacionales</p>	<p>Coordina, planea, realiza y administra las acciones de gestión de los recursos hídricos por cuenca, hidrológica o por región hidrológica a través de los Consejos de Cuenca, en cuyo seno convergen los tres órdenes de gobierno, y participan y asumen compromisos los usuarios, los particulares y las organizaciones de la sociedad.</p>
<p>Ley General de Cambio Climático, 2012</p>	<p>Tiene por objeto garantizar el derecho a un medio ambiente sano y establecer la concurrencia de facultades de la federación, las entidades federativas y los municipios en la elaboración y aplicación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, además de reducir la vulnerabilidad de la población y los ecosistemas del país frente a los efectos adversos del cambio climático, así como crear y fortalecer las capacidades nacionales de respuesta al fenómeno;</p> <p>Artículo 71. Los programas de las Entidades Federativas en materia de cambio climático establecerán las estrategias, políticas, directrices, objetivos, acciones, metas e indicadores que se implementarán y cumplirán durante el periodo de gobierno correspondiente de conformidad con la Estrategia Nacional, el Programa, las disposiciones de esta Ley y las demás disposiciones que de ella deriven.</p> <p>Los programas de las Entidades Federativas se elaborarán al inicio de cada administración, procurando siempre la equidad de género y la representación de las poblaciones más vulnerables al cambio climático, indígenas, personas con discapacidad, académicos e investigadores.</p>
<p>Sistema Nacional de Cambio Climático</p>	<p>Es el mecanismo permanente de coordinación de acciones entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de cambio climático. Está integrada por 13 secretarías de Estado: Secretaría de Gobernación (SEGOB), Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), Secretaría de Marina (SEMAR), Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Secretaría de Energía (SENER), Secretaría</p>

de Economía (SE), Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), Secretaría de Educación Pública (SEP), Secretaría de Salud (SSA) y Secretaría de Turismo (SECTUR). Entre las funciones de la CICC se encuentran: 1) formular e instrumentar políticas nacionales para la mitigación y adaptación al cambio climático, así como su incorporación a los programas y acciones sectoriales correspondientes; 2) desarrollar los criterios de transversalidad e integralidad de las políticas públicas para que los apliquen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal centralizada y paraestatal; 3) aprobar la ENCC; y 4) participar en la elaboración e instrumentación del Programa Especial de Cambio Climático (PECC).

Estrategia Nacional de Cambio Climático Visión 10-20-40

La Estrategia Nacional de Cambio Climático es el instrumento rector de la política nacional en el mediano y largo plazos para enfrentar los efectos del cambio climático y transitar hacia una economía competitiva, sustentable y de bajas emisiones de carbono¹². Al ser el instrumento rector, éste describe los ejes estratégicos y líneas de acción a seguir con base en la información disponible del entorno presente y futuro, para así orientar las políticas de los tres órdenes de gobierno, al mismo tiempo que fomentar la corresponsabilidad con los diversos sectores de la sociedad. Esto con el objetivo de atender las prioridades nacionales y alcanzar el horizonte deseable para el país en el largo plazo.

Está compuesta por tres temas principales: Pilares de política nacional de cambio climático; Adaptación a los efectos de Cambio Climático; Desarrollo bajo en emisiones/ Mitigación.

Líneas de acción que consideran el género:

P1.7 Considerar en el diseño de todas las políticas de cambio climático los aspectos de género, etnia, discapacidad, desigualdad, estado de salud e inequidad en el acceso a servicios públicos e involucrar en su instrumentación a los distintos sectores de la sociedad. En lo que corresponda, introducir el principio de “consentimiento libre previo e informado”.

P4.7 Diseñar e implementar una estrategia de comunicación efectiva en todos los sectores de la sociedad, tomando en cuenta la diversidad de contextos (culturales, económicos, políticos, étnicos, de género y otros).

A1.7 Garantizar la seguridad alimentaria ante las amenazas climáticas al dar preferencia a medidas de gestión integral de la cuenca, la conservación de biodiversidad y la restauración de suelos y demás sistemas ecológicos de soporte.

A1.11 Diseñar e incluir el enfoque de género en las estrategias de reducción de la vulnerabilidad social.

A3.5 Garantizar la conectividad ecohidrológica para la preservación de biodiversidad y servicios ambientales, la integralidad de los ecosistemas, la conservación de

	<p>especies y el incremento de su resiliencia ante el cambio climático.</p>
<p>Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018</p>	<p>El PECC establece la aportación en materia de mitigación de la Administración Pública Federal al 2018, a través de medidas sustentadas mediante un presupuesto establecido, lo cual es un elemento innovador. Dichas mediadas contribuyen a alcanzar la meta nacional de mitigación 2020. Sin embargo, para cumplir con los compromisos que el país ha asumido en la materia, las acciones contenidas en el PECC 2014-2018 deberán ser más ambiciosas, incluyendo las emprendidas por el gobierno federal pero también las de las entidades federativas, los municipios y los sectores social y privado (desde las grandes empresas hasta las PYMES). Por ello, el Programa deberá ser revisado y mejorado cada dos años.</p>
<p>Estrategia Nacional sobre Biodiversidad</p>	<p>Constituye el segundo de tres documentos secuenciales que México tiene el compromiso de preparar y publicar en cumplimiento de lo que señala el Convenio sobre la Diversidad Biológica, del cual nuestro país forma parte activa. Le antecedió la publicación del documento La diversidad biológica de México: Estudio de país, y le sucederá en un futuro próximo el Plan de acción mexicano. La formulación de la Estrategia nacional sobre biodiversidad siguió un proceso participativo que tuvo como propósito estimular la reflexión para catalizar el interés de diversos sectores de la sociedad mexicana en torno a la importancia de la diversidad biológica de México, y propiciar el reconocimiento, por parte de cada uno de estos sectores, del papel que le corresponde en la tarea que significa garantizar la permanencia y continuidad de la diversidad biológica nacional. Sin una amplia participación de los principales actores involucrados, la Estrategia no pasaría de ser un documento académico. La propia esencia del problema de la conservación y el uso sustentable de la biodiversidad y del reparto equitativo derivado de dicho uso implica dicha participación. En esta necesidad de acordar propósitos, definir prioridades y asumir compromisos radica una de las bondades de elaborar un documento con la participación de todos los sectores. Sin embargo, la amplia participación también implica diversidad de ideas, opiniones y énfasis. La Conabio adquirió el compromiso de recabar, analizar e integrar todos aquellos comentarios e ideas pertinentes que los diferentes sectores de la sociedad dieron a conocer desde sus diferentes perspectivas. Pero la redacción del documento final suponía la selección y organización de los materiales de tal forma que existiera una lógica que los articulará.</p> <p>CONTINÚA EN CONSTRUCCIÓN.</p>
<p>Ley General de Vida Silvestre (LGVS)</p>	<p>Artículo 3 fracción XXXIII define a la población, como la figura central de las acciones de protección, conservación y aprovechamiento sustentable, por lo que se hace énfasis en que las características de las poblaciones deben ser importantes en la consideración del riesgo, y se</p>

establece la posibilidad de clasificar algunas poblaciones de especies amenazadas o en peligro de extinción, en la categoría de sujetas a protección especial.

Normatividad Institucional

Ordenamiento	Articulado
Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.	Eje transversal sobre Género. A partir del actual gobierno se establecen tres ejes transversales, uno de los cuales es la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas públicas del país.
Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (PROIGUALDAD)	Los problemas del medio ambiente se encuentran relacionados con la satisfacción de necesidades básicas, la situación de poblaciones específicas, las fuentes renovables de energía, las políticas de protección y los procesos limitados de innovación tecnológica. La pérdida y deterioro de los recursos naturales menoscaba los niveles y variedad productiva en una comunidad y su entorno, y en casos extremos puede provocar migraciones forzadas. En 2005 la huella ecológica, indicador relevante de deterioro ambiental, fue de 3.4 hectáreas, superficie mucho mayor que las 1.7 hectáreas de terreno productivo, lo cual muestra el uso no sostenible de los recursos naturales en México. En áreas rurales la principal fuente de energía es la leña y es indispensable ofrecer alternativas de uso a las mujeres rurales, indígenas y campesinas para detener la deforestación y la desertificación. En localidades de menos de 2 500 habitantes, el porcentaje de viviendas que usa leña o carbón es de 49.2%; estas viviendas además presentan alguna carencia de otros servicios básicos, relacionados con la salud de las personas y el cuidado del medio ambiente: 68.6% de las viviendas cuenta con drenaje; y sólo 76.2% dispone de agua entubada. En relación con el acceso diferencial de mujeres y hombres a los recursos productivos y a la toma de decisiones, hay 4.2 millones de ejidatarios(as) y comuneros(as), de los cuales 19.8% son mujeres. Al no ser propietarias de la tierra, no pueden acceder a programas de equipamiento, infraestructura, créditos, arrendamiento, apoyos económicos por pago de servicios ambientales, y tampoco están representadas en la toma de decisiones para organizar las actividades agropecuarias. La vulnerabilidad que enfrentan las mujeres ante los riesgos de desastres difieren en función de los roles que desempeñan y los espacios en que se desarrollan. Se señala que los desastres naturales tienen un impacto mayor sobre la esperanza de vida de las mujeres, pues son 14 veces más propensas a morir durante un desastre. Además, debido a que sobre las mujeres recae la responsabilidad del trabajo no remunerado (suministro

de cuidados, agua y alimentos), los desastres les acarrearán una carga adicional.

Establece en la línea 1.1.6 Armonizar los derechos de las mujeres con el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

Tiene por objeto identificar las especies o poblaciones de flora y fauna silvestres en riesgo en la República Mexicana, mediante la integración de las listas correspondientes, así como establecer los criterios de inclusión, exclusión o cambio de categoría de riesgo para las especies o poblaciones, mediante un método de evaluación de su riesgo de extinción y es de observancia obligatoria en todo el Territorio Nacional, para las personas físicas o morales que promuevan la inclusión, exclusión o cambio de las especies o poblaciones silvestres en alguna de las categorías de riesgo.